

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023

NÚMERO 3/2023

En Guillena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.º Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López. Asistidos por la Sra. Interventora D^a Begoña Fernández Argüelles - García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya.
D. Manuel Jara Carrascal
D^a Ana Isabel Montero Rodríguez
D. Manuel Martín Vázquez
D^a. Verónica Rubiales Palacios
D. Antonio Garrido Zambrano

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de enero de 2023
2. Expediente 4533/2021. Nombramiento del Director de obra y coordinador de Seguridad y Salud de la obra denominada "Mejoras de estación tratamiento Agua Potable de Guillena"
3. Expediente 2328/2022. Aprobación 4º certificación de obra " Terminación de Pista Polideportiva en Torre de la Reina"
4. Expediente 4701/2022. Contrato mixto "suministro y colocación cerramiento perimetral P.I El Cerro. Exclusión de licitador y requerimiento de documentación
5. Expediente 1772/2022. Aceptación justificación subvención nominativa Guillena CF, ejercicio 2022
6. Expediente 163/2023. Concesión de título de hijo adoptivo de la localidad a D.º Antonio Trujillo Domínguez
7. Expediente 2066/2022. Aprobación paralización de obra "Proyecto de Rehabilitación y mejora de Diversas Calles del Municipio"
8. Expediente 3463/2022. Contrataciones Patrimoniales - Modificación del acuerdo de adjudicación de la concesión demanial de parte del Centro de Día de Guillena para explotación como bar
9. Asunto de Urgencia. Expediente 259/2023. Propuestas y previsiones de gastos, 1º trimestre 2023.
10. Asunto de Urgencia. Expediente 4944/2021. Aprobación de prórroga del contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil patrimonial basado en acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP
11. Asunto de Urgencia. Expediente 2711/2022. Precio público actividades TERRITORIO JOVEN 20.22

B) Actividad de control

12. Expediente 4564/2022. Dar cuenta solicitud de subvención a la FEMP para proyecto: Acciones de empleabilidad para promover la igualdad

C) Ruegos y preguntas

A) Parte resolutive

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE ENERO DE 2023. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. **Secretario** da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2023, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 4533/2021. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAS DE ESTACIÓN TRATAMIENTO AGUA POTABLE DE GUILLENA”. Por la Presidencia se deja el presente asunto sobre la mesa para su deliberación en la próxima Junta de Gobierno Local.

3. EXPEDIENTE 2328/2022. APROBACIÓN 4º CERTIFICACIÓN DE OBRA “TERMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN TORRE DE LA REINA”. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de junio de 2022 se aprobó el proyecto de obra “ Terminación de Pista Polideportiva en Torre de la Reina”.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Terminación de la Pista Polideportiva en Torre de la Reina” a la empresa Apimet Construcciones Autoportantes S.L, por la cantidad de 257.705,80 € Iva incluido.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad y Gestión de Residuos de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Técnico D. David Padiel Moreno con fecha 9 de septiembre de 2022 , Director y coordinador de la obra “ Terminación Reforma Pista Polideportiva Torre de la Reina”.

Con fecha 5 de noviembre de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el Plan de Seguridad y Residuos e informe de aprobación emitido por el Técnico Director y Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra arriba indicada.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra por la cantidad de 142.883.01 €

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra correspondiente al mes de octubre, por la cantidad de 9693,49 € Iva incluido.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2022 se aprueba por Decreto de Alcaldía 2022-1480 la certificación 3º de obra “Terminación de Pista Polideportiva en Torre de la Reina” por la cantidad de



45.499,83 €

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2023 se firma la 4º certificación de obra correspondiente al mes de noviembre por la cantidad de 18.718,92 € Iva Incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 4º certificación de obra correspondiente a la obra de "Terminación de Pista Polideportiva en Torre de la Reina."

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
4º certificación	12/1/2023	Terminación de Pista Polideportiva en Torre de la Reina	18.718,92 €

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 4701/2022. CONTRATO MIXTO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL P.I EL CERRO". EXCLUSIÓN DE LICITADOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la contratación de obras y suministro de nominada "suministro y colocación de cerramiento perimetral de P.I El Cerro" y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación mixto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato mixto denominado "Suministro y colocación de cerramiento perimetral de P.I El Cerro", disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación constituida para la apertura y valoración de las ofertas estimó la admisión de los licitadores pues todos habían presentado la documentación en plazo, procediendo a la apertura de las ofertas económicas aportadas por los licitadores y con el siguiente resultado:

LOTE 1: PBL 135.442,00

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS TOTAL
Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L	105.219,41	22.096,07	127.315,48	28,59
Belcon Metal y Mantenimientos, S.L	88.440,13	18.572,43	107.012,56	100



Compaingenia, S.L	106.990,00	22.467,90	129.457,90	21,05
Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U	107.205,00	22.513,05	129.718,05	20,13
Insametal	111.934,54	23.506,25	135.440,79	0,00
Juan José Pacheco Revuelta "Talleres Birlongo"	92.500,00	19425,00	111.925,00	82,72
Luis Mariano Ramírez Sosa.	102.674,50	21.561,65	124.236,15	39,42
Oproyects Iberica, S.L	100.758,19	21.159,22	121.917,41	47,58
Sevicat Obras y Servicios, S.L	98.978,30	20.785,44	119.763,74	55,15

LOTE 2: PBL 60.621,00 €

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS TOTAL
Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L	47.094,00	9.889,74	56.983,74	12,79
Belcon Metal y Mantenimientos, S.L	39.583,95	8.312,63	47896,58	100
Compaingenia, S.L	48.500,00	10.185,00	58.685,00	6,81
Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U	47.350,00	9.943,50	57.293,50	11,70
Insametal	50.099,00	10.520,79	60.619,79	0,00
Juan José Pacheco Revuelta "Talleres Birlongo"	41.000,00	8.610,00	49.610,00	38,73
Luis Mariano Ramírez Sosa.	45.996,00	9.659,16	55.655,16	17,47
Oproyects Iberica, S.L	45.090,00	9.468,90	54.558,90	21,32
Sevicat Obras y Servicios, S.L	44.300,61	9.303,13	53.603,74	24,68

Asimismo se procedió a comprobar si alguna de las ofertas podía estar incurso en baja temeraria, resultando que se encuentran en esta situación la oferta presentada por Belcon Metal y Mantenimientos S.L en ambos lotes.

3º.- Requerida la documentación justificativa de las bajas temerarias, con fecha 22 de diciembre de 2022 se presentó por el licitador Belcon Metal y Mantenimientos, S.L la justificación correspondiente, emitiéndose informe por el Arquitecto Técnico Municipal informe el día 28 de diciembre de 2022 en el que consideraba que no queda realmente justificado y claro el precio presentado y consideraba que para una mejor aclaración debería aportar un presupuesto con precios unitarios y descompuestos y el estudio de coste de cada unidad de obra. Con fecha 30 de diciembre de 2022 el licitador solicita una ampliación del plazo para entregar esta información adicional.

4º Con fecha 11 de enero de 2023 la mesa de contratación se reúne a efectos de analizar la justificación de la baja temeraria conforme a la información de que dispone, y considera que no procede ampliar el plazo para aportar la información requerida, pues el plazo previsto para la justificación es de cinco días conforme se prevé en el pliego, y la información adicional requerida debió haberse emitido con inmediatez, sin que en el momento de la celebración de la mesa se tuviera conocimiento de que la misma se había aportado, mediante el Sistema de Interconexión de Registros, el día 10 de enero de 2023 a las 23:44 horas; por lo que propuso exclusión del licitador Belcon, S.L.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares, que señala que corresponde al órgano de contratación, la resolución de la admisión de la oferta o su exclusión; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 666/2019 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar, con base al informe de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por el Arquitecto Técnico, redactor del proyecto técnico, la exclusión de la oferta del licitador Belcon Metal y Mantenimientos, S.L por considerar que la oferta presentada supone una reducción desproporcionada respecto del importe de la licitación, no justificada pues los importes reflejados son



sensiblemente inferiores a los precios de mercado.

SEGUNDO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, declaradas admitidas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Lote 1.

- 1.- Juan José Pacheco Revuelta "Talleres Birlongo": 82,72 puntos
- 2.- Sevicat Obras y Servicios, SL: 55,15 puntos
- 3.- Oproyects Iberica, S.L: 47,58 puntos
- 4.- Luis Mariano Ramírez Sosa: 39,42 puntos
- 5.- Aluminios y Ferrallas Gardel, SL: 28,59 puntos
- 6.- Compaingenia, S.L: 21,05 puntos
- 7.- Ingeconsa Construcción y Agricultura, S.L: 20,13 puntos
- 8.- Insametal, S.A: 0,00 puntos

Lote 2.

- 1.- Juan José Pacheco Revuelta "Talleres Birlongo": 38,73 puntos
- 2.- Sevicat Obras y Servicios, SL: 24,68 puntos
- 3.- Oproyects Iberica, S.L: 21,32 puntos
- 4.- Luis Mariano Ramírez Sosa: 17,47 puntos
- 5.- Aluminios y Ferrallas Gardel, SL: 12,79 puntos
- 6.- Ingeconsa Construcción y Agricultura, S.L: 11,70 puntos
- 7.- Compaingenia, S.L: 6,81 puntos
- 8.- Insametal, S.A: 0,00 puntos

TERCERO. Requerir a Juan José Pacheco Revuelta "Talleres Birlongo", con NIF 75.817.421-Z, licitador que ha presentado, de entre las admitidas, la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa a la que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al licitador excluido de la licitación con indicación de los recursos que correspondan".

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 1772/2022. ACEPTACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA GUILLENA CF, EJERCICIO 2022. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2022, se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 40.000,00 € y aprobación del convenio regulador de la misma, a favor del club deportivo Guillena CF para los gastos relativos al fomento de este deporte, para ejecución de la actividad presupuestada por el club por importe de 40.000,00 €, según desglose de gastos solicitado y habiéndose procedido al pago del 75% de dicho importe con carácter previo a su justificación.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se presentó documentación para la justificación total de la subvención concedida, en los términos establecidos en el convenio regulador.

Visto el informe de seguimiento de la subvención emitido por la Vicesecretaria en fecha 16 de enero de 2023, en los términos previstos en el artículo 88.3 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Considerando que la justificación aportada alcanza al total del proyecto para el que se solicitó y otorgó la subvención, y conforme al desglose de gastos presentado; al haberse justificado válidamente un total de 40.470,14 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por el Club Deportivo Guillena CF, con CIF G-41919507, por importe de 40.470,14 €, sobre un total del proyecto de 40.000,00 €; habiéndose ajustado al proyecto subvencionado conforme al Convenio suscrito y, en consecuencia, reconocer la obligación, si no lo estuviera, por importe de 10.000,00 €, correspondiente al 25 % restante de la subvención concedida.

SEGUNDO. Notificar al interesado con indicación de los recursos que correspondan.

TERCERO. Comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 163/2023. CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA LOCALIDAD A D.º ANTONIO TRUJILLO DOMÍNGUEZ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que tras la incoación del inicio del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa de Guillena a Don Antonio Jesús Trujillo Domínguez por parte del Alcalde –Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Guillena.

SOLICITA:

Su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del inicio del expediente, para que se proceda a su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Guillena, tal y como establece el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Guillena, publicado en el BOP Número 230 del 2 de octubre de 2008, para lo que se adjunta el currículum con los méritos de Don Antonio Jesús Trujillo Domínguez”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



7. EXPEDIENTE 2066/2022. APROBACIÓN PARALIZACIÓN DE OBRA “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO”. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2022-0776 con fecha 12 de julio de 2022 se aprueba el proyecto de obra Rehabilitación y mejora de diversas calles del municipio.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “ Proyecto de Rehabilitación y mejora de diversas calles del municipio” a la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L, por la cantidad de 146.576,59 € Iva incluido.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Director y coordinador de la obra “ Proyecto de Rehabilitación y mejora de diversas calles del municipio”

Con fecha 14 de octubre de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra..

Visto que con fecha 12 de enero de 2022 hace entrada en registro del Ayuntamiento de Guillena solicitud de paralización de obra e informe del técnico aprobando y Justificando dicha paralización el cual dice lo siguiente:

“Encontrándose la obra ejecutada al 91% aproximadamente del presupuesto según certificación n.º 3 correspondiente al mes de Diciembre de 2022 se han detectado en una de las vías a rehabilitar ciertas deficiencias que a continuación se expone:

“En la calle Martínez Montañés una vez ejecutadas las obras y tras las últimas lluvias, se ha detectado un alto grado de humedad en las capas de terrenos inferior a la capa de rodadura de asfalto. Este alto grado de humedad ha deteriorado la capa de rodadura produciéndose algunos blandones en dicha capa. Ante tal situación , en el Día 11 de Enero de 2023 se concretó visita con el técnico de de Aljarafe correspondiente al área de saneamiento. En dicha visita, se ha estimado la necesidad de un estudio por parte de Aljarafe para determinar el estado de la red municipal de saneamiento en dicha calle y de la conexión de esta al colector principal que discurre por la avenida de Las Pajanosas. Con las últimas lluvias de nuevo, ya que es un problema crónico de dicha red, se ha observado que el colector de la calle Martínez Montañés entra en carga debido al caudal que discurre por el mencionado colector que discurre por la avenida. Dicho caudal es tan grande en esos días de lluvia, que hace el pozo donde conexiona el colector de la calle con el de la avenida, insuficiente para poder evacuar todo ese volumen de agua. El pozo hace de freno y el efecto que provoca es similar al de un pistón hidráulico, haciendo que parte del caudal de la avenida escape a través del colector de la calle Martínez Montañés en contra pendiente e incluso haciendo que salga el agua por el baño de algunas viviendas. Ante dicha situación, se estima la paralización de las obras hasta que el estudio por parte de la empresa suministradora de los servicios de saneamiento de la localidad, Aljarafe, determine las actuaciones pertinentes para la eliminación del alto grado de humedad del subsuelo y la eliminación del problema de retorno en el colector de esta misma calle.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la paralización de obra “ Proyecto de Rehabilitación y Mejora de diversas Calles del Municipio” en base al informe de justificación de la paralización de obra redactada por el Técnico Director de obra D. Estaban Romero Ledesma.

Segundo : Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de



Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8. EXPEDIENTE 3463/2022. CONTRATACIONES PATRIMONIALES - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL CENTRO DE DÍA DE GUILLENA PARA EXPLOTACIÓN COMO BAR. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Atención a Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para otorgar el uso privativo de parte del inmueble sito en el Centro de Día de Guillena para su explotación como bar y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de concesión demanial de parte del inmueble sito en el Centro de Día de Guillena para su explotación comercial como bar; abriendo el plazo de exposición pública conforme al artículo 64 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Autónoma, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 200 de fecha 30 de agosto de 2022.

2º.- Con fecha 10 de octubre de 2022 se convocó la licitación en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público, publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo un plazo de veinte días naturales para la presentación de proposiciones.

3º.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación se reunió el 7 de noviembre de 2022 para la apertura de las ofertas, declarando admitida la única oferta presentada previa comprobación de la corrección de la documentación administrativa aportada por la licitadora Dña. Macarena Martín Corona.

Considerando que únicamente se había presentado un licitador la propia mesa da lectura al programa de actividades exigido conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y, se acuerda otorgar una puntuación de 12,5 puntos conforme al criterio del pliego. Asimismo, se procedió a la apertura del sobre 2, que contenía la oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADOR	CANON ANUAL OFERTADO	TOTAL PUNTOS
Macarena Martín Corona	9.500,00 €	75

A resultas de lo anterior la puntuación total del licitador es la que sigue:

LICITADOR	PUNTOS PROGRAMA ACTIVIDADES	PUNTOS CANON	TOTAL
Macarena Martín Corona	12,50	75	87,50

4º.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación, acordó formular requerimiento a Dña. Macarena Martín Corona para la presentación de la documentación indicada en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas relativas al cumplimiento de los requisitos previos y aportación de la garantía que proceda.

5º.- Dentro del plazo concedido para ello, por Dña. Macarena Martín Corona, se aportó la documentación exigida, estimándose esta correcta.

6º.- Con fecha de 1 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adjudicó la concesión



demanial a la oferta presentada por un canon anual de 9.500 euros.

7º.- Con fecha de 7 de diciembre de 2022, la adjudicataria presenta escrito en el que manifiesta que ha sufrido un error en la presentación de la oferta, dado que el importe de 9.500 euros debía entenderse referido a la totalidad de la duración de la concesión y no de forma anual.

8º.- Obra en el expediente informe jurídico en el que se concluye que, a pesar de que puede admitirse que existen indicios de la comisión de un error en la oferta por los motivos expuestos, no puede estimarse que se den las circunstancias para apreciar la comisión de un error manifiesto que habilite la subsanación de la oferta presentada.

En base a estos antecedentes, este órgano estima admisible la alegación de la existencia de un error dado que la cantidad que se ha ofertado coincide con la que figura como base para la licitación por todo el período de la concesión, lo que arroja un resultado fuera de mercado al cuadruplicar el precio base de la licitación. Si a esta circunstancia se une que no se ha presentado otro licitador tras dos convocatorias consecutivas, los perjuicios de la declaración como desierta de la licitación no serían proporcionados al resto de las circunstancias concurrentes.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 666/2019 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar el dispositivo primero del acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2022, quedando en los siguientes términos:

“Adjudicar la concesión demanial de parte del bien inmueble sito en Centro de Día de Guillena para su explotación comercial como bar en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Dña. Macarena Martín Corona, con NIF 47.000.983-T, por un canon de 9.500,00 € por toda la duración de la concesión.”

SEGUNDO. Notificar a Dña. Macarena Martín Corona, adjudicataria de la concesión, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que se formalizará no más tarde de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 259/2023. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS, 1º TRIMESTRE 2023. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar las propuestas y previsiones de gastos, se da cuenta del asunto de Intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:



ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
------	----------	-------------	------------	-----------	---------



Bienestar social	Servicio de ayuda a domicilio-Ley de dependencia	BS003/Expte 76-23	231.227.9901	Servicio de Ayuda a Domicilio-Ley de Dependencia 2023	990.488,18
Bienestar social	Servicio de ayuda a domicilio-Ley de dependencia 2021 (REC)	BS004/Expte 76-23	231.227.9901	Contrato Servicio de Ayuda a Domicilio-Ley de Dependencia 2021 (REC)	96.374,60
Parque móvil	Reparaciones y material de transporte parque móvil	PM002/Expte 164-23	920.214.00	Mantenimiento y reparación vehículos municipales PM, anual	10.000,00
Obras y Servicios	Mantenimiento de equipos de climatización, refrigeración y otros	OYS003/Expte 156-23	933.227.9951	Instalación y puesta en marcha de split en Centro Cívico de Las Pajanosas	242,00
Recursos humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH002/Expte 162-23	221.233.02	Indemnizaciones por asistencia a tribunal de selección de administrativo	1.435,00
Medios de comunicación y divulgación social	Medios de comunicación y divulgación social	COM009/Expte 170-23	491.226.9908	Impresión periódico municipal La Gaceta: 16 páginas, 5.000 ejemplares, gramaje 49 gr, enero	680,06
Medios de comunicación y divulgación social	Medios de comunicación y divulgación social	COM010/Expte 171-23	491.226.9908	Diseño de La Gaceta: publicación periódica del Ayuntamiento de Guillena, enero	1.990,39
Desarrollo empresarial	Subvención Plan Asfaltado en P.I. El Cerro. Línea 10.2 Plan Contigo 2ª Fase	DE001/Expte 167-23	43362.619.19	Plan Asfaltado en P.I. El Cerro. Línea 10.2 Plan Contigo 2ª Fase	125.884,41
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU002/Expte 188-23	323.212.04	Reparación de avería fuga de agua en CEIP Guliena	217,80
Formación	Suministros Programa Empleo y Formación - Escuela Taller 2022	FORM001/Expte 190-23	241.221.9907	Suministro materiales y herramientas Programa Empleo y Formación "Sistemas microinformáticos"	2.115,56
Cultura	Lotes bibliográficos biblioteca municipal (subvención Junta Andalucía)	CUL013/Expte 191-23	3321.629.25	Adquisición Lotes bibliográficos biblioteca municipal de Guillena	2.040,00
Cultura	Lotes bibliográficos biblioteca municipal (subvención Junta Andalucía)	CUL014/Expte 191-23	3321.629.25	Adquisición Lotes bibliográficos biblioteca municipal de Las Pajanosas	2.040,00
Cultura	Lotes bibliográficos biblioteca municipal (subvención Junta Andalucía)	CUL015/Expte 191-23	3321.629.25	Adquisición Lotes bibliográficos biblioteca municipal de Torre de la Reina	2.040,00
Parque móvil	Mantenimiento y conservación vehículos	PM003/Expte 195-23	132.214.01	Mantenimiento y conservación vehículos de la Policía Local, anual	2.500,00
Obras y Servicios	Mantenimiento edificios y otras construcciones	OyS004/Expte 186-23	933.212	Reparación puerta Nave Municipal principal Pol. Industrial El Cerro	677,60
Infraestructura	Plan de actuación y reurbanización de zonas degradadas	INFRA001/Expte 198-23	1532.619.45	Proyecto de reurbanización Plaza la Plata de las Pajanosas	39.742,46
Infraestructura	Plan de actuación y reurbanización de zonas degradadas	INFRA001/Expte 198-23	1532.619.43	Proyecto de reurbanización Plaza la Plata de las Pajanosas	27.910,49
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU003/Expte 213-23	323.212.04	Reparación splits CEIP Guliena	1.057,01
Caminos Rurales	Mantenimiento y conservación caminos rurales	CAMRU001/Expte 212-23	454.210.09	Mejora camino de cuerdas del "Pelao" a enlace puente de de autovía	11.936,65
Juventud	Actividades juveniles municipales	JUV003/Expte 206-23	3272.226.9903	Taller de TIKTOK en casa de la juventud de Guillena, día 21	625,57



				de enero	
Juventud	Actividades juveniles municipales	JUV004/Expte 206-23	3272.226.990 3	Taller de TIKTOK en casa de la juventud de Torre de la Reina, día 21 de enero	625,57
Juventud	Actividades juveniles municipales	JUV005/Expte 206-23	3272.226.990 3	Taller de TIKTOK en casa de la juventud de Las Pajanosas, día 21 de enero	625,57
Juventud	Actividades juveniles municipales	JUV006/Expte 206-23	3272.226.990 3	Aperitivos para taller de TIKTOK en las casas de la juventud de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, día 21 enero	749,95
Comunicación	Material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	COM011/Expte 225-23	491.227.99	Trabajo de localización y arreglo de avería de antena Onda Guillena Radio	544,50
Deportes	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad del Servicio	DEP001/Expte 231-23	341.151.02	Horas extras del trabajador del área de deportes Manuel Aldaco Puntas para los días 21 y 22 de enero de 2023 para puesta a punto de las instalaciones deportivas para ejecución de actividades deportivas	422,54
Deportes	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad del Servicio	DEP002/Expte 231-23	341.151.02	Horas extras del trabajador del área de deportes Miguel Ángel Galán Puntas para el día 21 de enero de 2023 para puesta a punto de las instalaciones deportivas para ejecución de actividades deportivas	162,18
Deportes	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad del Servicio	DEP003/Expte 231-23	341.151.02	Horas extras del trabajador del área de deportes Manuel Merino Acedo para el día 28 de enero de 2023 para puesta a punto de las instalaciones deportivas para ejecución de actividades deportivas	108,12
Deportes	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad del Servicio	DEP004/Expte 231-23	341.151.02	Horas extras del trabajador del área de deportes Antonio Silva Puntas para los días 21 y 28 de enero de 2023 para puesta a punto de las instalaciones deportivas para ejecución de actividades deportivas	324,36
Deportes	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad del Servicio	DEP005/Expte 231-23	342.151.02	Horas extras del trabajador del área de deportes Antonio Delgado Cañas para el día 22 de enero de 2023 para puesta a punto de las instalaciones deportivas para ejecución de actividades deportivas	162,18
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU004/Expte 234-23	323.212.04	Material diverso de ferretería para CEIP Virgen del Rosario	537,93
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU005/Expte 235-23	323.212.04	Materiales para reparaciones varias en los centros educativos del municipio	600,52
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU006/Expte 236-23	323.212.04	Materiales para reparaciones varias en los centros educativos del municipio	506,74
Desarrollo tecnológico	Gasto en aplicaciones informáticas	DT003/Expte 4413-22	926.641.00	Servicio de hosting para portales web municipales y correo electrónico corporativo	252,90
Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM012/Expte 248-23	491.226.9908	Adquisición de Tazas de aniversario de Onda Guillena Radio	50,78
Recursos humanos	Arrendamiento de mobiliario y enseres	RRHH003/Expte 239-23	920.205	Alquiler de sillas y mesas para examen plaza administrativo, día 25 enero	1.542,75
Gobierno Interior	Instalación de	GOB001/Expte 178-	933.623.11	Compra de cámaras de	2.946,35



	cámaras y sistema videovigilancia y control edificios municipales	23		vigilancia para almacén municipal situado en prolongación de Cruz de la Mujer	
--	--	----	--	--	--

Asimismo, se da lectura a las indemnizaciones por razón del servicio RD 462/2002 de 24 de mayo; a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Dietas por Manutención y Alojamiento Viaje a Madrid Fitur, enero 2023

NOMBRE	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		298,47	912.230.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2023-0003 y el informe de intervención a la indemnización por manutención y alojamiento para Viaje a Madrid Fitur, enero 2023 nº 2023-0009, de fecha 19/01/2023

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, a efectos de retención de crédito, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar la indemnización por Manutención y Alojamiento para viaje a Madrid Fitur; autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago a los beneficiarios, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria señalada, visto el informe de intervención 2023/0009, de fecha 19/01/2023.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

10. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 4944/2021. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar la prórroga del contrato de servicio del seguro de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Guillena, se da cuenta del asunto de la Secretaría, cuyo tenor literal, es el siguiente:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2022 se adjudicó el contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil patrimonial basado en acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

*Visto que el acuerdo referido prevé la posibilidad de prórroga por un año y que se ha emitido informe por la Secretaría General en el que se concluye su procedencia, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 666/2019, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:***



PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de adjudicación del contrato, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, inclusive.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, caso de que no lo estuviere, por importe de 25.709,67 €, en los términos de la adjudicación del contrato de referencia, para la prórroga anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22400.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

11. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 2711/2022. PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES TERRITORIO JOVEN 20.22. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar un precio público para Territorio Joven 20.22 a Sierra Nevada , se da cuenta del asunto del Área de Juventud, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“El Área de Juventud ha elaborado las bases para la aprobación del precio público para la actividad TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.22 en Sierra Nevada (Granada): Vista la necesidad de fijar un precio público para la participación en la actividad TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.22, organizado por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena junto con el resto de pueblo que conforman este proyecto mancomunado y que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de febrero de 2023 en Sierra Nevada (Granada).

Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relac onadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cua lquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”. Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos del curso organizado por el Área de Juventud para esta actividad declarada de interés general, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Declarar la actividad de interés general.



SEGUNDO. Aprobar la fijación del precio público por cada plaza en 60,00 euros por persona. Poniéndose a disposición del público un total de 13 plazas y contabilizar la recaudación obtenida en el plazo fijado para la inscripción (según las bases para la participación en la actividad).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización

CUARTO.- Publicar las bases del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

12. EXPEDIENTE 4564/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FEMP PARA PROYECTO: ACCIONES DE EMPLEABILIDAD PARA PROMOVER LA IGUALDAD
Por la Presidencia se da cuenta de solicitud de subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias Ciudadanía y Participación, con el objeto de poner en marcha Acciones de empleabilidad para promover la igualdad. De lo quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

